**Resumen del Acuerdo, Contexto y Revisión**

|  |  |
| --- | --- |
| **Sector**: | Acueducto y Alcantarillado |
| **Nombre del Acuerdo:** | Contrato de Operación con Inversión |
| **Tipo de Acuerdo:** | Servicio publico de acueducto y alcantarillado con participación del sector privado |
| **Región (si se conoce):** | Sur América |
| **Año del Acuerdo /Borrador:** | 2003 |
| **Partes:** | Ministerio responsable del Medio Ambiente y de los servicios de Acueducto y Alcantarillado.  Operador Privado |
| **Comentado por:** | Maria Cabrera, LEGPS |
| **Propósito y contexto:** | Involucrar al sector privado en la administración, operación, y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado en pobres y pequeñas o medianas poblaciones donde el gobierno no puede crear un sistema de acueducto y alcantarillado sostenible. |
| **Circunstancias en las cuales este contrato puede ser aplicado:** | Pobres y pequeñas o medianas poblaciones donde los sistemas de agua potable y alcantarillado administrados por el gobierno o por las empresas de servicios públicos no son sostenibles por la falta de la debida infraestructura o por el sistema de tarifas.  En estos casos, operadores privados especializados (contratistas) deben ser contratados para operar, administrar y mantener los sistemas de acueducto y alcantarillado en dichas poblaciones. |
| **Borrador aplicable en la jurisdicción del derecho anglosajón o de derecho civil:** | Jurisdicción de derecho civil |
| **Principales características:** | Este contrato le permite a las empresas de servicios públicos (concesionarios) delegar en un operador privado especializado (contratista), la operación, administración, financiamiento, restauración, expansión, reemplazo y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado en pobres y pequeñas o medianas poblaciones.  El concesionario debe proveer al contratista la infraestructura existente y el contratista se obliga a mantener la infraestructura entregada por el concesionario y a construir una nueva. El contratista debe crear, durante la duración del acuerdo, 4.670 nuevas conexiones de agua potable y 8.600 conexiones de alcantarillado.  Algunos de los estándares de cumplimiento son: (i) Desde el inicio del contrato el contratista tiene que proveer conexiones de agua potable al 97% de la población y conexiones de alcantarillado al 60% de la población. (ii) Desde el inicio del contrato el contratista tiene que satisfacer el 100% de los estándares de calidad de agua y alcantarillado para el 60% de la población, (iii) el contratista tiene que administrar, operar, mantener e invertir en el sistema de aguas negras de acuerdo con los estándares ambientales. Las autoridades ambientales pueden modificar dichos estándares y el contratista tendrá que aplicar y pagar el costo de dichas modificaciones sin que se prevea ninguna compensación por parte de la ley o del contrato. (iv) el contratista tiene que construir la infraestructura de acuerdo con el Estatuto Técnico de Acueducto y Alcantarillado, (v) Se aplicaran las sanciones correspondientes si el contratista no puede satisfacer la prestación del servicio publico en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico Operativo, (vi) El contratista esta obligado a vender parte de sus acciones a grupos de consumidores de acuerdo con el programa de democratización de activos.  Adicionalmente, el contratista tiene que acreditar la siguiente experticia: (i) Experiencia técnica: Experiencia en la administración y provisión de acueducto y alcantarillado a al menos a 10 mil usuarios por el termino de un año, (ii) Requisitos Financieros: el contratista tiene que acreditar mas de US[ ] millones de capital y al menos US[ ] millones de capital suscrito. |
|  | El marco legal aplicable a este tipo de contratos esta conformado por los códigos civil y de comercio, la ley de servicios públicos domiciliarios y la ley de contratación pública (provisión de servicios de acueducto y alcantarillado).  La vigilancia regulatoria es adelantada por una organización específica responsable de la regulación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. |
|  | El término del contrato de Operación con Inversión es de 20 años renovables. |
|  | Las ganancias del contratista provienen de las tarifas y de los subsidios otorgados por el gobierno. El gobierno tiene que pagar los subsidios al contratista en cualquier caso. Sin embargo, el contratista esta obligado a invertir en la infraestructura del sistema de acueducto y alcantarillado. |
|  | Las auditorias realizadas al contratista serán adelantadas por un tercero. Sin embargo, el contratista puede adelantar directamente la auditoria de las inversiones locales. Adicionalmente, el contratista deberá cumplir con algunas medidas tributarias y ambientales. |
|  | El contratista será seleccionado a través de un proceso público de selección objetiva.  Al final del contrato, el contratista tiene la obligación de devolver toda la infraestructura al concesionario, incluyendo las mejoras y adiciones realizadas a esta. |
|  | Las tarifas del servicio serán establecidas por la Comisión de Regulación de acuerdo con la metodología establecida en la ley. Las tarifas establecidas por la Comisión de Regulación tendrán que cumplir los parámetros fijados por las normas de competencia y la normatividad sobre la prestación de los servicios públicos. |
|  | El contratista podrá ser una persona jurídica, una unión temporal o un consorcio. Sin embargo, el contratista siempre deberá estar constituido como una empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado de acuerdo con la normatividad de servicios públicos. |
|  | El contratista deberá establecer un contrato de fiducia para administrar las inversiones. |
|  | El contrato tendrá vigencia a partir de que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones tributarias. |
|  | El contratista nos será responsable por los empleados del concesionario ni por las deudas de este con terceros. El concesionario continuará siendo responsable por sus empleados y también continuará respondiendo por las obligaciones con sus proveedores. El contratista no tendrá ninguna relación con los empleados del concesionario. El contratista contratará los empleados que fueran necesarios para la ejecución del contrato y será responsable de dichos empleados. El contratista no esta obligado a contratar a los empleados del concesionario. |
|  | Los proponentes podrán revisar la infraestructura existente antes de participar en el proceso de selección. |
| **Posibles provisiones adicionales que pueden ser incluidas:** | El comité de evaluación de las propuestas de los contratistas debe incluir a expertos técnicos en acueducto y alcantarillado y expertos economistas con conocimiento en servicios públicos.  Los requisitos relativos al término que debe acreditar el contratista como experiencia técnica deben ser ampliados a más de un año ya que este tiempo es muy corto.  El término del contrato debe ser entre 10 a 20 años. |
| **Provisiones que se aconseja no sean reproducidas/ posiblemente se requiere un análisis adicional:** |  |
| **Provisiones de un amplio uso general:** |  |
| **Experiencias desde la puesta en marcha del contrato (incluyendo las modificaciones)/Si el formato de borrador fue aplicado:** |  |
| **Numero de seguimiento:** |  |